

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



EMMA/DM.

**EXPTE. N° 711-A/1987**

Expte Agreg. N° 0516-1807/1991

**DECRETO N° 8400 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 711-A/1987, Caratulado: ALEJO, VERNA LAURA S/ ADJ DE LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO - CIUDAD, y su agregado Expte N° 0516-1807/1991 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 4514-E-1997 de fecha 17 de Diciembre de 1997, se adjudicó a título oneroso a favor del Sr. Toribio Gregorio DNI N° 10.375.897 y de la Sra. María Cruz Flores, DNI N° 92.643.006, el Lote N° 8, Manzana N° 298, Padrón A-62926, Matricula A-3688-62926 ubicado en el Barrio Alto Comedero Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Doscientos Setenta y Seis (276) "Compraventa, Constitución de Bien de Familia e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Toribio Gregorio y María Cruz Flores, y estos a favor de aquel por \$1.260 y \$1.200, respectivamente", de fecha 23 de Diciembre de 1999, pasada ante la Escribana Laura Nora Viera de Ome, Escribana Adscripta al Registro del Estado (fs. 63/67);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Doscientos Sesenta (\$1.260), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 28/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 09 de Marzo de 2018 (fs. 61)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, **EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Toribio Gregorio DNI N° 10.375.897 y de la Sra. María Cruz Flores, DNI N° 92.643.006, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 8, Manzana N° 298, Padrón A-62926, Matricula A-3688-62926, ubicado en el Barrio Alto Comedero Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-


" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

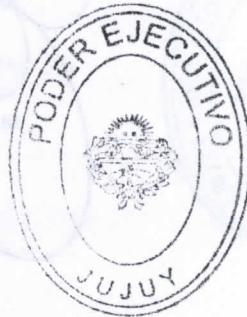
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

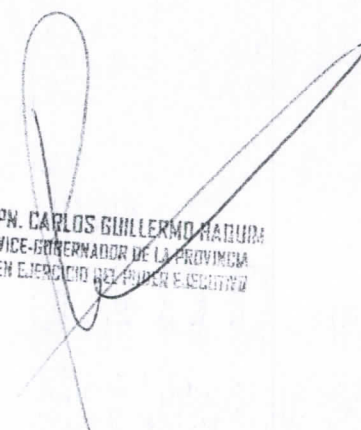
**///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°**

**8400 - ISPTyV-**

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.R. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
CPN. CARLOS GUILLERMO HAIDUN  
VICE-GUBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO